MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
1634262488
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2024- -ESPCO -GASIS– 25.29

Santiago de Cali, 03 de marzo 2025

Señor Intendente Jefe.
LIBARDO JOSE MARIA TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Contratos UPRES VALLE
Avenida 10 N- N°16N-21 Granada
Cali – Valle

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES VALLE MIC 037/2025**

Con toda atención nos permitimos informar al señor intendente, que el día 27 de febrero de 2025, el suscrito comité técnico integrado por los funcionarios relacionados a continuación: S.I JOHN FREIDY ESCOBAR y el señor CPS JAIR ALBERTO ROMERO MARTINEZ Tecnólogo Eléctrico de la misma unidad, procedió a realizar la verificación de la oferta realizada por parte del oferente **AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ S.A.S**., para el proceso cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA CALDERA Y CALENTADOR DE PISCINA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento Especificaciones Técnicas Mínimas, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE o NO CUMPLE):**

1634262488

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td>
CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION:

La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares:

Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL: El oferente deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en cualquier municipio del Departamento del Valle del Cauca cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, y Ejercer una acción de modo recíproco entre el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.

Se requiere que los oferentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en electricidad y/o mecánico; Por lo que el oferente debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos objeto del presento proceso, que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos instalados en las diferentes unidades de la Unidad prestadora de salud Valle del Cauca, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

2 El oferente deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnicos-tecnólogo</td><td>01</td><td>Técnico, Tecnólogo en mecánica o electricidad</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo del mantenimiento de bombas de agua potable, agua de red sanitaria, bombas filtro, bombas sumergibles y bomba recirculado de la piscina, bombas sumergibles (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 4: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas hidráulicas en la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 5: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, Anexar soporte vigente.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>
GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de residuos, repuestos o desechos del mantenimiento preventivo y correctivo del la caldera y calentador de la piscina), con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental:
</td></tr>
</table>

1634262488

	Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. ***Ley 253 de 1995***: Reconociendo plenamente que todo Estado tiene el derecho soberano de prohibir la entrada o la eliminación de desechos peligrosos y otros desechos ajenos en su territorio Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ***Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005*** expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes
11	El contratista debe certificar que personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.
13	**El contratista debe certificar y garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.**
17	El contratista debe certificar que Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de caldera o calentador de la piscina, deben ser entregados mediante informe a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción.
22	**REPUESTOS**: El oferente deberá manifestar por escrito dentro de su propuesta que los repuestos a instalar en las bombas sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar sean originales de acuerdo a la marca de cada equipo. El oferente debe presentar con la propuesta, **una certificación escrita**, en la cual se compromete a garantizar, cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten, defectos de fábrica o daños prematuros por calidad, durante un tiempo no inferior a seis (6) meses a la fecha de instalación, La certificación se deberá presentar firmada por el Representante legal **NOTA**: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 Especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (02) dos cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, Cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido
23	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El oferente **certificará por escrito** dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.
24	El oferente **certificara por escrito**, que cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; las cuales modificaron la Resolución 1111 de 2017, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (Acatamiento que podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico, incluyendo el requerimiento selectivo o aleatorio de soportes documentales que permitan establecer el cumplimiento de la misma).
25	El oferente **certificará por escrito** dentro de su propuesta allegar adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción

ANÁLISIS FINAL

ENTIDAD	EVALUACION TECNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ S.A.S		X

De acuerdo al requerimiento de documentos a subsanar el día 26 de febrero del presente año y una vez revisado las condiciones técnicas, se realizó la verificación en la página de SECOP II, donde se evidencia que la entidad no subsano los documentos solicitados en el ítem 2,3,11,13,17,22,23,24 y 25, por lo tanto, la entidad AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ S.A.S, NO CUMPLE con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el proceso PN UPRES VALLE MIC 037/2025.

En constancia se firma a los (03) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

PT. JOHN FREIDY ESCOBAR R.
Comité evaluador técnico

TEG. JAIR ROMERO MARTINEZ
comité evaluador técnico

Calle 48 Nro. 86-08 Barrio Caney
Teléfono: 3015208935
deval.espco@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1634262488